



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 192

( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(…) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 500 del diecinueve (19) de julio del 2013, el señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853 fue nombrado en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día ocho (8) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 139 del 2013, empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que luego de participar en el proceso de convocatoria interna para proveer empleos de planta temporal del Idartes y cumplir satisfactoriamente con todas las etapas, a través de Resolución N° 85 del diez (10) de febrero del 2017, se nombró en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión 999 – *“Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de los equipamientos culturales”* de planta temporal al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, según consta en el acta de posesión N° 39 del dieciséis (16) de febrero del 2017, documentos que reposan en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que en virtud de la situación administrativa anterior, mediante Resolución N° 109 del veintiuno (21) de febrero del 2017 se nombró en provisionalidad al señor JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Sistemas de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado en el cargo el día primero (01) de marzo del 2017, tal y como



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 192**  
( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

consta en acta N° 45 del 2017.

Que mediante las Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogaron los nombramientos realizados en los empleos de carácter temporal de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, hasta el treinta y uno (31) de junio de 2020.

Que el señor JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN mediante radicados N° 20194600013212 y 20194600014092 del veintiséis (26) de febrero del 2019, dirigido a la Directora General de la Entidad, manifiesta que reitera su renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código 2019 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera –Sistemas de la Entidad, a partir del día once (11) de marzo de 2019, teniendo como último día laborado el diez (10) de marzo de 2019.

Que con fundamento en lo anterior, mediante Resolución N° 175 del veintiséis (26) de febrero de 2019, la Directora General de Idartes, aceptó la renuncia del señor JUAN CARLOS CUBILLOS PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.331 al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Sistemas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 338 del dos (2) de abril de 2019, se nombró en provisionalidad al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Sistemas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día diez (10) de abril de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 06 de 2019.

Que el funcionario JAMES EDUAR HOYOS MALES, mediante comunicación con radicado N° 20204600126342 del veintiuno (21) de abril de 2020, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Sistemas de la planta permanente del Instituto Distrital de las Artes a partir del veintitrés (23) de abril de 2020, teniendo como último día laborado el día veintidós (22) de abril de 2020.

Que mediante Resolución N° 341 del veintitrés (23) de abril de 2020, se le aceptó la renuncia al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, a partir del veintitrés (23) de abril de 2020 siendo el ultimo día laborado el veintidós (22) de abril de 2020.

Que mediante las Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogaron los nombramientos de carácter temporal de los empleos que conformaban la planta temporal de Empleos del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, por el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución N° 776 del once (11) de agosto de 2020, fue nombrado en provisionalidad en el empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera- Sistemas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes al funcionario LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537, según consta en el Acta N° 17 del veinticuatro (24) de agosto de 2020.

Que mediante Acuerdo N° 06 del 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes y a través de Resolución N° 1056 del veinte (20) de octubre de 2020, se modificó parcialmente la Resolución 1228 de 2018 reubicando algunos empleos de la Entidad y modificando el área funcional de los empleos que se encontraban en la antigua Oficina Asesora de Planeación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 192**  
( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

por la denominación Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

Que con ocasión de la terminación de la planta temporal de empleos de la Entidad, mediante radicado N° 20204100086571 del treinta (30) de diciembre de 2020, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, le comunicó al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.951.853 *“(…) Nos permitimos informarle que a través de Resolución 541 del 30 de junio de 2020 “Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y como lo indica en su Artículo Primero: Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, su nombramiento en encargo termina.*

*Teniendo en cuenta lo anterior a partir del primero (01) de enero de 2021 regresa a su empleo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.”* Documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que así mismo, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad mediante radicado N° 20204100086371 del treinta (30) de diciembre de 2020, le comunicó al señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ, la terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la Planta Global de la Entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de enero de 2021, fecha en la que la persona con derechos de carrera administrativa se reintegra al citado empleo. Documento reposa en la historia laboral del referido exfuncionario.

Que a través de Orfeo con radicado N° 20214600018832 del dieciocho (18) de marzo de 2021, el señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del mencionado ex funcionario.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó, los sueldos, prestaciones sociales y demás acreencias laborales causadas al señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales del señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del veinticuatro (24) de agosto de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.730.780), discriminados de la siguiente manera:



**RESOLUCIÓN N°192**

( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	24-08-2020 al 31-12-2020	\$ 634.443
Prima de Vacaciones		\$ 634.443
Bonificación por Recreación		\$ 61.746
Prima de Navidad		\$ 18.651
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.381.497
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 2.730.780</b>

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020 arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.730.780).

CONCEPTO	VALOR
Total, Liquidación	\$ 2.730.780
<b>TOTAL, A PAGAR</b>	<b>\$ 2.730.780</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537, por el período comprendido entre el veinticuatro (24) de agosto de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°192**  
( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.730.780), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	24-08-2020 al 31-12-2020	\$ 634.443
Prima de Vacaciones		\$ 634.443
Bonificación por Recreación		\$ 61.746
Prima de Navidad		\$ 18.651
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.381.497
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 2.730.780</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 634.443
13.101.010.302	Bonificación Recreación	\$ 61.746
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones	\$ 634.443
1.310.101.010.110	Prima de Navidad	\$ 18.651
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 1.381.497
<b>Total</b>		<b>\$ 2.730.780</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de liquidación de prestaciones sociales al señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.730.780) de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Total, Liquidación	\$ 2.730.780
<b>TOTAL, A PAGAR</b>	<b>\$ 2.730.780</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución al señor LUIS ANTONIO FONSECA ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.917.537.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 192**

( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 12 - Abr - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		